



## RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL DEPARTAMENTO

El artículo 63.1.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los Subsecretarios dirigen los servicios comunes de los Departamentos ministeriales y ejercen las competencias correspondientes a dichos servicios comunes, entre las cuales se encuentra la jefatura superior de todo el personal del Departamento.

Por otra parte, por Resolución del Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 15 de marzo de 2022, se aprobó el "*Plan de medidas antifraude del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*", que determina que, basándose en las principales leyes que regulan esta materia y, en particular, en el Estatuto Básico del Empleado Público, el Ministerio se dotará en 2022 de un Código de conducta ética a los efectos de recopilar los valores y principios éticos que han de guiar su actuación. De acuerdo con el Plan, dicho documento se configurará como un referente destinado a mejorar el conocimiento de tales principios y garantizar su difusión, fomentando, a la vez, la adhesión a los mismos y el compromiso de todo el personal con un comportamiento íntegro, honrado y responsable, contrario a cualquier conducta irregular o fraudulenta.

El establecimiento de un Código de conducta ética supone un ejercicio de autorregulación, y compromete al conjunto de empleados públicos (funcionarios públicos, altos cargos, personal eventual y personal laboral) incluidos en su ámbito de aplicación, con la asunción de principios y normas de conducta que, más allá de su estricto cumplimiento, aspiran a elevar los estándares de integridad y excelencia de su actuación como tales, reforzando las relaciones de confianza entre la Administración y la ciudadanía.

Así, la implantación de un Código de esta naturaleza constituye una medida esencial de prevención de irregularidades en el Ministerio, al orientar sobre cómo actuar frente a ellas, cumpliendo al mismo tiempo un papel ejemplarizante y de concienciación que disuade de cometerlas. Finalmente, la existencia del Código ampara a todos los empleados del Departamento, poniendo a su alcance los instrumentos de información que, con las necesarias garantías, permiten notificar y denunciar posibles supuestos de fraude.

En atención a lo anterior, RESUELVO:

- Aprobar el Código de conducta ética del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cuyo contenido se anexa a la presente Resolución.
- Ordenar la publicación de esta Resolución y del Código que por la misma se aprueba en la Intranet Departamento, para darle la máxima difusión entre sus empleados, así como en su Portal Web, para conocimiento de la ciudadanía.

EL SUBSECRETARIO

Jesús M. Gómez García

